



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MDSM-A

San Marcos, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con el numeral 17. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, así como designar a funcionarios de confianza a propuesta de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDSM-A, de fecha 05 de julio de 2023, se resolvió aceptar la renuncia del señor Curre Dionicio Rojas Leon, del cargo de Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad; y encargar, de manera temporal, a partir del 05 de julio de 2023, al Señor Jorge Luis ACEDO SALAZAR en el cargo de Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando en los considerandos expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la encargatura del señor Jorge Luis Acedo Salazar en el cargo de Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDSM-A, de fecha 05 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines que corresponda; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la municipalidad para fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE